

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**578 Orden de 23 enero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores y al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Pública Regional.**

#### Exposición de motivos

Uno de los principales derechos del personal empleado público es el derecho a la promoción profesional, entendida como las posibilidades que la Administración Pública Regional debe proporcionar para el ascenso del personal en su carrera profesional ligado a las expectativas de progreso profesional, así se recoge en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las oportunidades de ascenso se deben ordenar desde la Administración Pública Regional de acuerdo con unos procesos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En aras de los principios de transparencia y publicidad, la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 1 de junio de 2005 (BORM n.º 148, de 30 de junio), aprobó en el Anexo I de la misma, los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para el acceso a distintos Cuerpos, entre ellos, para el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna. Respecto al Cuerpo Superior Facultativo, es la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a distintos Cuerpos (BORM n.º 32, de 8 de febrero), la que regula en su ANEXO I los ejercicios para los sistemas general de acceso libre y promoción interna.

Las pruebas que conforman los procesos selectivos de promoción interna deben adecuarse a las funciones y tareas a desarrollar por el Cuerpo, Escala u Opción al que se quiere acceder, de tal manera que se asegure la selección de las personas más competentes y mejor formadas para el desempeño de las tareas correspondientes al Cuerpo al que se pretende acceder.

Es por ello que se considera necesario efectuar una adecuación de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional por promoción interna, al igual que al Cuerpo Superior Facultativo, de tal manera que no sólo aseguren unos mínimos conocimientos teóricos, sino además, garanticen las habilidades y competencias de análisis, síntesis y toma de decisiones, necesarias para el desarrollo de las funciones atribuidas a dicho Cuerpo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de

puestos de la Administración Regional, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones celebradas los días 13 de octubre y 14 de diciembre de 2016,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Ejercicio único de la fase de oposición.**

La fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional y al Cuerpo Superior Facultativo por promoción interna consistirá en un ejercicio único, el cual contendrá las pruebas, primera y segunda, que se establecen en el Anexo, sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades propias de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Artículo 2. Valoración del ejercicio único y valoración y carácter de las pruebas que componen el ejercicio único.**

El ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional y al Cuerpo Superior Facultativo por promoción interna se valorará con una puntuación de 0 a 40 puntos. La puntuación mínima para aprobar el ejercicio se obtendrá con el 50% de la puntuación máxima prevista para él, de conformidad con la Base Sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.

Cada una de las pruebas que comprende el ejercicio único de la fase de oposición se valorará con una puntuación de 0 a 20 puntos. La puntuación mínima para superar cada prueba será 10 puntos.

Las dos pruebas del ejercicio único tendrán carácter eliminatorio.

**Artículo 3. Próximas convocatorias.**

Las distintas pruebas que integran el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional y al Cuerpo Superior Facultativo, por promoción interna, regirán en las pruebas selectivas que se convoquen para dichos Cuerpos, a partir de la entrada en vigor de la presente orden.

**Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

1. Queda derogado el ejercicio del Cuerpo Superior de Administradores del turno de promoción interna del Anexo I, de la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, Cuerpo de Gestión Administrativa, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna (BORM n.º 148, de 30 de junio).

2. Queda derogado el apartado 1, ejercicios para los sistemas general de acceso libre y promoción interna, en lo que se refiere a la promoción interna, del Anexo I Cuerpo Superior Facultativo, de la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional (BORM n.º 32, de 8 de febrero).

3. Así mismo quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de enero de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

**Anexo****Pruebas del ejercicio único****Primera prueba –**

Se realizará una prueba tipo test que constará de un cuestionario de 150 preguntas, con 4 respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será considerada como válida.

Para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, las 150 preguntas estarán basadas en la totalidad del programa, debiendo existir un cuestionario tipo test para cada opción. En cada uno de ellos las preguntas basadas en el grupo de materias comunes serán idénticas para la opción jurídica y la opción económica.

Para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional, las 150 preguntas estarán basadas en la totalidad del programa de materias específicas de cada opción objeto de la convocatoria específica.

La duración máxima de la prueba será 150 minutos.

La valoración final de la primera prueba se obtendrá tras la aplicación de la fórmula de penalización que se detalla a continuación, salvo que en las respectivas convocatorias se establezca otra diferente.

$$\text{Valoración de la primera prueba} = \text{N.º de aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

**Segunda prueba –**

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, elegidos por la persona opositora de entre tres seleccionados al azar, de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, los supuestos prácticos versarán sobre el grupo de materias comunes y el grupo de materias de la opción elegida por el opositor y podrán contener la realización de una propuesta o informe.

Para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de la Administración Regional, los supuestos prácticos versarán sobre el grupo de materias específicas y podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe, o la resolución, diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción de que se trate.

Los supuestos prácticos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

La duración máxima de esta segunda prueba será de tres horas.

Para la realización de la segunda prueba del ejercicio único las personas opositoras podrán utilizar los textos legales que consideren necesarios y aporten para la ocasión.

Los supuestos prácticos serán leídos necesariamente por las personas aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que dialogará con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas desarrolladas en la realización de los mismos.

El Tribunal junto con la fecha y hora de celebración de esta segunda prueba deberá hacer público un anuncio en el que se establecerán los criterios a valorar en la resolución del ejercicio. Para el establecimiento de tales criterios el Tribunal tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes competencias y sus evidencias:

a) Rigor analítico y resolución de problemas (determina los elementos fundamentales en asuntos complejos y elabora soluciones creativas y prácticas, plantea diversas opciones y alternativas de solución a un problema, y las acompaña de un análisis de los pros y contras de cada una de ellas).

b) Comunicación (comunica de forma clara y precisa, transmite los mensajes incorporando el por qué o la finalidad última que se pretende alcanzar).

c) Capacidad de relación (aplica conocimientos sobre materias diferentes, soluciones y enfoques distintos de los habituales).